PROCESO: VERBAL – R. C. EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE. CANDY SANCHEZ JUSTIZ y otros
DEMANDADO: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.,
RADICACIÓN: 2021-00159

BARRANQUILLA, DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos de ley procede la admisión de la demanda.- Se indicará al demandante que debe aportar la constancia del pago del arancel judicial correspondiente al acto de notificación a la parte demandada.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda de responsabilidad civil promovida por Candy Vanessa Y Juan Raúl Sánchez Justiz, y, Juan Sebastián y María José Sánchez García, en contra de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.,.

2.- CORRER traslado a la demandada por el término de veinte (20) días. Notifíquesele en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., o en el Decreto 806 de 2020 articulo 8, pero en este caso la notificación se entenderá surtida 02 días después de cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de acuerdo a la sentencia C 420 de 2020 de la Corte Constitucional

3.- INDICAR al demandante que debe aportar constancia del pago del arancel judicial correspondiente a la notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Civil 004

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e471dfd98950737ad83af30f5ff4e5f430c7aa4b5d06d83f33073d567994d2**

Documento generado en 02/08/2021 04:02:01 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica